



BOP N° 297

8/05/92

0 2 3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 018/97 y se caratula:"s/Solicita se investigue presuntas irregularidades en la Licitación Pública N° 04/96 de la Municipalidad de Ushuaia" iniciadas por impulso del Centro de Retirados y Pensionados Policía del Ex Territorio Nacional de Tierra del Fuego mediante Nota N° 35/97-C.C.R.P.P EX-T., dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta.

Con carácter previo a toda tramitación que en estas actuaciones pudiera realizarse, corresponde efectúe el necesario análisis de la competencia de este Organismo de Control respecto de los municipios o comunas, habida cuenta que la licitación que referencian ha sido llevada a cabo por la Municipalidad de Ushuaia.

En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que el mismo no se encuentra facultado para asumir la intervención que se le solicita en la denuncia cuyo tratamiento me ocupa, ello así conforme a lo preceptuado por el Artículo 1° inc. a) de la Ley Provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - el que a mayor abundamiento, en su parte pertinente a continuación se transcribe:

" ARTICULO 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado:

a) Investigar la conducta administrativa de la totalidad de agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, ... y de los municipios o comunas cuando lo solicitaren los intendentes y de los concejos deliberantes o concejos comunales hasta tanto la Ley Orgánica de los Municipios y Comunas o las cartas orgánicas municipales, establezcan su propio órgano de control;"

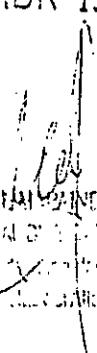
ES COPIA DEL ORIGINAL

EN EL ALEJANDRO SAN
PRO SECRETARIO
FISCALIA DE ESTADO

No verificándose en autos la solicitud previa que la norma contempla para viabilizar la intervención de ésta respecto de los municipios y comunas, resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente que declare la incompetencia de esta Fiscalía de Estado para entender en la cuestión denunciada por Centro de Retirados y Pensionados Policía del Ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 027 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 21 ABR 1997


DR. VIRGINIA MARTÍNEZ DE SIQUE
FISCAL DE ESTADO
Fiscalía de Estado
Avenida del Comodoro Rivadavia Sur